

AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN



Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	MODIFICACIÓN DE BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA EMPLEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE PERSONAL DOCENTE EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "CARMEN MONTES" DE CEHEGÍN.
Expediente Nº:	2238/2022--CH-E
Servicio:	RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Don Jerónimo Moya Puerta, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

VISTAS las bases reguladoras del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir las necesidades de personal docente en la escuela de municipal de música "Carmen Montes" de Cehegín, aprobadas mediante resolución de Alcaldía nº 1903/2022 de 24 de agosto, modificadas por resolución de alcaldía 1909/2022, de 25 de agosto y publicadas el 26 de agosto de 2022.

VISTO que en las bases de la convocatoria se incluye bajo el título "PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES", base 3.1, la siguiente previsión: " Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se formalizarán según modelo Anexo I, se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, con indicación de la especialidad en que solicita quedar incluido/a y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de **DIEZ días HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web (www.cehegin.es)."

Habiéndose ofertado una gran cantidad de especialidades instrumentales a los que los aspirantes pueden presentarse las circunstancias aconsejan modificar el plazo dado inicialmente y ampliar el mismo, en aras de dar una mayor difusión a las bases.

VISTO que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 32 establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos:"1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados". Continúa el punto 3 previendo lo siguiente: " Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento."

Considerando todo lo anterior y siendo esta Alcaldía-Presidencia plenamente competente al efecto, a tenor de lo previsto en el art. 21.1º q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, es,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JERONIMO MOYA PUERTA	ALCALDE	09/09/2022 13:01



01471c7f92309000607e602890c22A

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.rgiondenuncia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar las bases reguladoras del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir las necesidades de personal docente en la escuela de municipal de música "Carmen Montes" de Cehegín, aprobadas mediante resolución de alcaldía 1903/2022 y modificadas por la 1909/2022, en el sentido de:

Donde dice:

<< TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES,

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se formalizarán según modelo Anexo I, se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, con indicación de la especialidad en que solicita quedar incluido/a y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de **DIEZ días HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web (www.cehegin.es).>>

Debe decir y se modifica de la siguiente manera:

<< TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES,

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se formalizarán según modelo Anexo I, se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, con indicación de la especialidad en que solicita quedar incluido/a y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES, pudiéndose ampliar hasta 5 días más, en caso que así se considere**, contados a partir del siguiente al de publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web (www.cehegin.es).>>

SEGUNDO.- Resuelta la anterior modificación, se acuerda ampliar el plazo dado inicialmente de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, ampliándolo hasta **5 DÍAS HÁBILES más**.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos, debiendo publicarse en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Cehegín y en su página web (www.cehegin.es).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso de Murcia en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o de la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Jerónimo Moya Puerta.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



101471c1792309000b07e602890c22A

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por: JERONIMO MOYA PUERTA	Cargo: ALCALDE	Fecha/hora: 09/09/2022 13:01
--	-------------------	---------------------------------